



Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

c) La remuneración mensual por puesto y todo ingreso adicional, incluso el sistema de compensación, según lo establezcan las disposiciones correspondientes

Remuneraciones mensuales									Ingresos adicionales				
No.	Apellidos y nombres de los servidores y servidoras	Puesto Institucional	Regimen laboral al que pertenece	Número de partida presupuestaria	Grado jerárquico o escala al que pertenece el puesto	Remuneración mensual unificada	Remuneración jornada especial diferenciada (mensual)	Remuneración unificada (anual)	Décimo Tercera Remuneración	Décima Cuarta Remuneración	Horas suplementarias y extraordinarias	Encargos y subrogaciones	Total ingresos adicionales
1	NO APLICA - La institución tiene jornada especial por la razón de ser de la institución pero la RMU es la misma												
TOTAL DE REMUNERACIONES UNIFICADAS						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:									31/10/2021				
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:									MENSUAL				
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACION - LITERAL c):									UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO				
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL c):									ING. GABRIELA QUINCHIMBA				
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:									<a href="mailto:talento.humano@bomberoslosbancos.gob.ec">talento.humano@bomberoslosbancos.gob.ec</a>				
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:									(02) 2770 460. EXTENSIÓN 104				

**NOTA:** Para el detalle solicitado en la presente matriz, se deberá mantener el orden alfabético. Los ingresos adicionales deben ser divididos para 12 meses y prorrateados para el número de meses que se han devengado.

Ejemplo: (2.368,20/12)\*11 (número de meses hasta la información generada en noviembre 2017)

Ejemplo: (375,00/12)\*11 (número de meses hasta la información generada en noviembre 2017)

NOTA ACLARATORIA: De conformidad con el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-117 del 20 de mayo de 2020, a través del cual se emiten las directrices para la jornada especial diferenciada en el sector público.